



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo: 921 - Medellín - Antioquia

Código Icfes: 065722

Nit: 811.019.733-6

Código Dane: 1050010-19194

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. RA15

Octubre 21 de 2025

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 15-2025 para la:

SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y VUELTA DESDE LA IE HASTA EL PARQUE ARVI. ITEM DEL PAA SGP PPTO INICIAL NRO 14. CODIGO UNSPSC: 20102301.

Se trata de un proceso de contratación aprobado por el Consejo Directivo para que no pase de los 20SMLVM, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios. Para ello se establece la Invitación, con los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en la Pág. WEB: www.iepedregal.edu.co, cartelera ubicada en la sede principal CI 102 No 74a 47 y se habilita el correo para recibir las propuestas de los Oferentes en forma presencial o virtual en el : correo contratacionpandemia@iepedregal.edu.co

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 15-2025 cuyo objeto es:

SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y VUELTA DESDE LA IE HASTA EL PARQUE ARVI. ITEM DEL PAA SGP PPTO INICIAL NRO 14. CODIGO UNSPSC: 20102301.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S.**

2.

3.

4.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 15-2025 A: **RUTAS VERDE Y BLANCO S.A.S.**
con NIT. 811.010.525.1
Por valor de \$1,700,000
UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M,C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **17** con fecha **Octubre 14 de 2025**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN FERNEY MONTOYA VELÁSQUEZ

Rector